

CÓRDOBA, 01 de Abril de 2020

VISTO:

La necesidad de renovar la licencia de la Dra. Mirta Susana Morales, Legajo N° 32.683 en el cargo de Profesora Asociada de dedicación semiexclusiva (Cód.106) en la asignatura Análisis Institucional I desde el 01 de abril de 2020 y por el tiempo que dure su designación como Vicedecana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Mirta Susana Morales revista en planta docente de la facultad como Profesora Asociada de dedicación semiexclusiva (Cód.106) interina, en la asignatura Análisis institucional I.

Que el art. 49 apartado II inc a) del Convenio Colectivo de personal docente (Res. HCS 1222/14), contempla la licencia en cuestión.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional.

Por ello y **Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Dra. Mirta Susana Morales, Legajo N° 32.683, en el cargo de Profesora Asociada de dedicación semiexclusiva (Cód.106) en la asignatura Análisis Institucional I, desde el 01 de abril de 2020 y por el tiempo que dure su designación como Vicedecana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 2º: La Dra. Morales, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Oficina de Personal y Sueldos, al Honorable Consejo Directivo y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 198



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba